

RESUMEN DE REGULACIÓN

Marzo 21, 2017

- Plan Indicativo de Crédito Agropecuario: Se define el Plan Indicativo de Crédito Agropecuario para 2017, las condiciones de su colocación y se dictan otras disposiciones. (Finagro – Resolución N° 1).
- Plan Anual de Garantías y FAG: Se aprueban el Plan Anual de Garantías y el esquema de provisiones y reservas del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) para el año 2017. (Finagro – Resolución N° 2).
- Informe de operaciones: Se recopila la información detallada de las operaciones monetarias y no monetarias (consultas de saldo) realizadas por los clientes y/o usuarios en los canales dispuestos por las entidades vigiladas. (SFC – Informe operaciones segundo semestre de 2016).

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a pducura@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

Paula Andrea Ducuara
pducura@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a pducura@asobancaria.com

- 1. Informe de operaciones segundo semestre de 2016:** Por medio del cual se recopila la información detallada tanto de las operaciones monetarias y no monetarias (consultas de saldo) realizadas por los clientes y/o usuarios en los canales dispuestos por las entidades vigiladas, como de los corresponsales bancarios reportados a través del formato 398, lo anterior teniendo en cuenta que la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular Externa 014 del 17 de abril de 2008, mediante la cual se adoptó el formato número 444 denominado “**Transacciones a través de los canales de distribución**”. Finalmente es importante aclarar que se pueden presentar variaciones en algunos valores de períodos anteriores debido a cambios reportados por las entidades.

Fecha de publicación: 13 de marzo de 2017

Para consultar la norma escribir a pducura@asobancaria.com

- 2. Concepto 2017003285:** Se establece que de acuerdo con la norma SARLAFT, las entidades deben implementar mecanismos para identificar a los clientes y beneficiarios finales que respondan al perfil de PEP. Entre sus disposiciones establece la identificación de: (i) los beneficiarios finales, (ii) los administradores en el sentido establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995, en caso de que el cliente sea persona jurídica, (iii) las personas que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho de un PEP, y (iv) los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de un PEP. Dichas personas deben tener el mismo tratamiento que las personas públicamente expuestas respecto de procedimientos más exigentes de vinculación y monitoreo del cliente y sus operaciones.

Fecha de publicación: 13 de marzo de 2017

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

- 1. Resolución N° 1:** Por medio de la cual se define el Plan Indicativo de Crédito Agropecuario para 2017 y las condiciones de su colocación. Entre sus disposiciones se establece: (i) la aprobación en \$9.200.000.000.000 el Plan de Crédito Agropecuario para el año 2017, correspondiente a cartera redescontada, sustitutiva de inversión obligatoria y otra cartera agropecuaria en condiciones FINAGRO, que se otorgue en los términos definidos en la Resolución N°1 de 2016; (ii) al menos \$2.500.000.000.000 de las colocaciones de crédito corresponderá a cartera redescontada a través del Banco Agrario de Colombia y 100.000.000.000 de las colocaciones de crédito corresponderá a otra cartera agropecuaria financiada con recursos del Banco Agrario de Colombia; y (iii) las tasas de interés y redescuento de los créditos agropecuarios y rurales redescontables y/o registrables ante FINAGRO serán las que correspondan al tipo de productor en el que clasifique el beneficiario.

Fecha de publicación: marzo de 2017

Norma: <https://www.finagro.com.co>

- 2. Resolución N° 2:** Por medio de la cual se aprueban el Plan Anual de Garantías y el esquema de provisiones y reservas del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) para el año 2017. Entre sus disposiciones se establece: (i) en caso de garantías que respalden créditos cuyo plazo sea inferior a un año, la comisión a pagar será proporcional al plazo de crédito; (ii) en caso de garantías que respalden créditos de duración superior a un año, pero cuyo plazo total no corresponda exactamente a anualidades, la comisión por las fracciones de año se cobrará de manera proporcional; (iii) para los créditos con capitalización de intereses, la comisión deberá ser anticipada; (iv) por cada garantía expedida, el FAG efectuara las reservas contables que reflejarán la pérdida esperada asociada a la expedición de la misma; (v) el FAG realizará provisiones para las garantías de crédito que entren en mora; y (vi) en caso de considerarlo necesario, el FAG podrá constituir reservas y provisiones adicionales a las estimadas en el artículo.

Fecha de publicación: marzo de 2017

Norma: <https://www.finagro.com.co>